

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 168**

13 de marzo de 2017

Presentada por el señor *Cruz Santiago*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisiones de Hacienda; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la obligatoriedad de comprar un Seguro por Incapacidad, impuesto por la Ley Núm. 3-2013, toda vez que el servidor público no tiene el derecho a seleccionar la aseguradora de su preferencia; investigar los términos contractuales que la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura mantienen con la aseguradora seleccionada e investigar la calidad de servicio de la aseguradora, así como la aprobación de pensiones por incapacidad; para otros fines.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 4 de abril de 2013, se aprobó la Ley que enmendó el Sistema de Retiro de los Empleados Públicos. Dicha acción reformó el Sistema de Retiro del gobierno para cambiar el mismo a uno de contribución definida, aumentar la edad mínima para retirarse y reducir los beneficios concedidos a los retirados por virtud de leyes especiales, para solventar dicho sistema. A su vez, según el Artículo 5-112 de dicha ley, el Administrador establecería un programa de beneficios por incapacidad el cual proveería una anualidad temporera en caso de incapacidad. Los beneficios por incapacidad podrían ser provistos a través de uno o más contratos de seguro por incapacidad con una o más compañías de seguro autorizadas a hacer negocios en Puerto Rico por el Comisionado de Seguros de Puerto Rico. Todos los participantes del Programa que sean empleados se acogerán al programa de beneficio por incapacidad en la manera y forma que establezca el Administrador. Esto se estableció de forma compulsoria para todos los empleados públicos.

Una vez más, las actuaciones de la administración pasada del Gobierno de Puerto Rico trastocaron la vida de miles de servidores públicos. Al día de hoy, nuestros servidores públicos que vieron sus años de servicio transgredidos, tienen que pagar un seguro de incapacidad impuesto por el Administrador de los Sistemas de Retiro. No tienen la alternativa de escoger el de su preferencia ni conocer si efectivamente es una Compañía que le respondería a sus mejores intereses en caso de quedar incapacitados.

Es por esta razón, que es imperioso que este Senado ausculte sobre la obligatoriedad impuesta a los empleados públicos de pagar un seguro por incapacidad, sin tener la oportunidad de poder escoger el que mejor cumpla con sus necesidades y expectativas. A su vez, investigar los términos contractuales y los criterios que se utilizan a la hora de escoger la compañía de seguro.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.-Se ordena a la Comisiones de Hacienda; y de Gobierno del Senado de Puerto  
2 Rico realizar una investigación sobre la obligatoriedad de comprar un Seguro por Incapacidad,  
3 impuesto por la Ley Núm. 3-2013, toda vez que el servidor público no tiene el derecho a  
4 seleccionar la aseguradora de su preferencia; investigar los términos contractuales que la  
5 Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura  
6 mantienen con la aseguradora seleccionada e investigar la calidad de servicio de la aseguradora,  
7 así como la aprobación de pensiones por incapacidad; para otros fines.

8           Sección 2.-La Comisión rendirá un informe final, con sus hallazgos, conclusiones y  
9 recomendaciones, dentro de un plazo de (90) noventa días luego de aprobada esta Resolución.

10          Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.